



2006020008851

10/02/2006 - 12:11

Operador: ESALINAS

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 10 de Febrero de 2006.

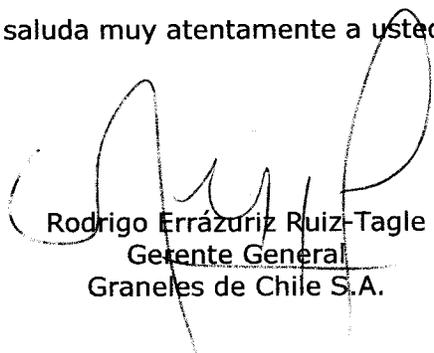
Señor don
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Re: Remite Aviso de Resultado de la oferta pública
de adquisición de acciones de Puerto Panul S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el artículo 212 de la Ley 18.045, adjunto envío a Ud. copia del Aviso de Resultado de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Puerto Panul S.A., publicado el día de hoy en los diarios El Mercurio y Diario Financiero.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle
Gerente General
Graneles de Chile S.A.

Adj. lo indicado
c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Puerto Panul S.A.
Empresa Portuaria San Antonio (EPSA)

RESULTADO DE LA OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES Y CONTROL
de
PUERTO PANUL S.A.
por
GRANELES DE CHILE S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES PORTUARIAS LIMITADA Y
SOCIEDAD DE INVERSIONES FELD S.A.

Graneles de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada y Sociedad de Inversiones Feld S.A. (los "Ofertantes"), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N° 18.045, y en relación a la Oferta Pública de Adquisición de 1.000 Acciones (la "Oferta") de la sociedad Puerto Panul S.A. ("Panul"), representativas del 100% de su capital accionario, que los Ofertantes efectuaron en los términos del aviso publicado con fecha 18 de enero de 2006 en los diarios El Mercurio y Diario Financiero (el "Aviso de Inicio") y en el prospecto de oferta de adquisición de acciones (el "Prospecto"), declaran lo siguiente:

La Oferta entró en vigencia el día 19 de enero de 2006 y se mantuvo en vigencia hasta las 24:00 horas del día 7 de febrero de 2006.

Durante la vigencia de la Oferta, los Ofertantes recibieron aceptaciones por un total de 712 acciones de Panul, lo que representa un 71,2% de su capital accionario.

En virtud de que se recibieron aceptaciones equivalentes al 71,2% del capital accionario de Puerto Panul S.A., los Ofertantes declaran la Oferta como exitosa, y aceptan y adquieren la cantidad de 712 acciones de Panul, lo que les permite alcanzar una participación de un 71,2% del capital accionario. Graneles de Chile S.A. adquirirá 400 acciones, correspondientes al 40% del capital accionario de Panul; Sociedad de Inversiones Portuarias Ltda. adquirirá 202 acciones, equivalentes al 20,2% del capital accionario de Panul; y Sociedad de Inversiones Feld S.A. adquirirá 110 acciones, correspondientes al 11% del capital accionario de Panul.

De acuerdo a los términos de la Oferta, el precio por acción adquirida será de US\$ 17.750 pagadero en su equivalente en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio "Dólar Observado" publicado el 7 de febrero de 2006, esto es \$ 526,10. Por consiguiente, el precio por acción será de \$9.338.275, y se pagará en los términos indicados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, a contar del tercer día hábil bancario a contar de esta fecha, esto es, el 15 de febrero de 2006, por medio de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa.

A la fecha de entrada en vigencia de la Oferta, los accionistas de Panul eran Sociedad Minera Sal de América S.A., Sociedad de Inversiones Las Malvas Limitada, Empresas Ariztía y la Sociedad Productora y Distribuidora S.A. (Soprodi). Los Ofertantes dejan constancia que en virtud de lo informado el día 26 de enero de 2006 por Puerto Panul S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros, hubo un cambio de accionistas en Panul sin cambio efectivo de controlador. Conforme lo anterior, el accionista Sociedad Minera Sal de América S.A. fue sustituido por la Sociedad Punta de Lobos S.A. y Empresa Marítima S.A. como accionistas de Panul; habiendo concurrido estas dos últimas a aceptar la Oferta.

En relación con lo señalado en el punto 2 letra b) del Aviso de Inicio, se deja constancia que se suscribió por los Ofertantes, por Empresas Ariztía S.A., y por Soprodi, un pacto de accionistas sujeto a la condición suspensiva consistente en que se materializara la oferta por las acciones de Panul. En consecuencia, conforme lo dispone el artículo 212 inciso 2° de la Ley N°18.045, para todos los efectos legales el pacto entra en vigencia con esta fecha y rige entre todos los accionistas de Puerto Panul S.A.

Graneles de Chile S.A.
Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada
Sociedad de Inversiones Feld S.A.

IMTRUST
17x3
10/2